

Servicio Nacional de Pesca

Dirección Nacional

DECLARA EMERGENCIA DE PLAGA LA PRESENCIA DE LA MICROALGA DIDYMOSPHENIA GEMINATA EN EL SECTOR QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.342 exenta.- Valparaíso, 6 de agosto de 2010.- Visto: Lo informado por el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP), el Departamento de Botánica de la Universidad de Concepción y el US Ecological Survey; lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983, y sus modificaciones; el D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S. N° 345, de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el artículo 86 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante decreto supremo, establecerá las medida de protección y control para evitar la introducción de especies que constituyan plagas, aislar su presencia en caso que éstas ocurran, evitar su propagación y propender a su erradicación.

Que el artículo 9 del D.S. 345, citado en Visto, que aprueba el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, faculta al Servicio para establecer una emergencia de plaga, para el caso que se detecte la presencia de una especie exótica invasiva, aplicando las medidas de contingencia conforme lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto normativo.

Que de acuerdo al artículo 3 literal j) del texto reglamentario antes mencionado, constituye especie exótica invasiva aquella que se encuentra fuera de su rango natural de distribución y que tiene antecedentes de haber generado una plaga en cuerpos de agua marinos o terrestres nacionales o extranjeros.

Que conforme lo informado por los organismos citados en Visto, se ha confirmado la presencia de la microalga Didymosphenia geminata, especie exótica invasiva, en el sector de la cuenca de Futaleufú, Provincia de Palena, Región de Los Lagos,

Resuelvo:

Artículo 1°.- Declárase emergencia de plaga, por un período de treinta días corridos, contados desde la publicación de la presente resolución, la cuenca de Futaleufú, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, por haberse detectado la presencia de la especie exótica

invasiva *Didymosphenia geminata*, conforme lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, aprobado por D.S. 345, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Servicio adoptará, en el ámbito de su competencia, las medidas para prevenir la propagación de la especie exótica invasiva *Didymosphenia geminata*. En especial el Servicio aplicará en el sector indicado en el artículo precedente las medidas de contingencia dispuestas en los literales b), c) y e) del artículo 11 del citado reglamento.

Artículo 3°.- El cumplimiento de las medidas indicadas en el artículo precedente se sujetará a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 11 del Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de las medidas aprobadas por el presente acto administrativo se sancionará conforme a las disposiciones de los Títulos IX y X de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación al artículo 35 del Reglamento ya citado.
Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Luis Ansoleaga Bengoechea, Director Nacional (S) Servicio Nacional de Pesca.